

METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SUBCOMPONENTES

Subcomponente: “Aporte para el Mejoramiento Productivo y Social de los Tabacaleros”

Las transferencias de recursos deberán ser acordes con el cronograma de desembolsos proyectado y aprobado para el presente Subcomponente.

Se establece que la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO decidirá como operatoria de seguimiento la verificación contable y técnica. En caso que el organismo responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento, la citada Secretaría podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

Una vez cumplido lo establecido en los Artículos 6º, 7º y 8º, el monto aprobado por el Artículo 1º de la presente medida podrá girarse en UNA (1) etapa.

Se establecen como medios de verificación contable para el Subcomponente: contratos, extractos bancarios de las cuentas intervinientes, recibos, facturas o documentos equivalentes, órdenes de pago, documentación que respalde el correcto proceso de compra de acuerdo a la normativa vigente de la provincia, según lo indicado por la Resolución N° 597 de fecha 27 de septiembre de 2006 de la ex -SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, modificada por la Resolución N° RESOL-2018-52-APN-SECAGYP#MA de fecha 19 de marzo de 2018 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del entonces MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA para las erogaciones de bienes de consumo y servicios, información referente a los vehículos utilizados (titularidad y dominio).

Como medios de verificación técnica “in situ” se realizarán entrevistas a los beneficiarios, observación visual del estado del cultivo de maíz, se podrán solicitar los remitos de recepción firmados por los beneficiarios, como así también consultar sobre la existencia de stock de semillas. Sin perjuicio de lo expuesto en los puntos precedentes, el auditor contable y/o técnico que se encuentre a cargo del control de ejecución podrá solicitar cualquier documentación distinta de la descripta, en caso de considerarlo necesario para la verificación del destino de los fondos.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-37361777--APN-DGD#MA_ANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.